

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PRÁCTICAS DE EGRESADOS PARA ALUMNOS DE MASTER DE DISEÑO DE VIDEOJUEGOS - CURSO ACADÉMICO 2020/2021

BASES DE LA CONVOCATORIA

ESADA convoca plazas de movilidad internacional de estudiantes para realizar prácticas de egresados en empresas para los alumnos del Máster de Diseño de Videojuegos. El titulado deberá terminar su práctica, como máximo, 12 meses después de la obtención de su titulación universitaria.

En la presente convocatoria se informa a los estudiantes de ESADA de las condiciones de participación en el programa ERASMUS+ para el curso académico 2020/2021.

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ www.sepie.es

La guía del programa Erasmus+ para Educación Superior se puede descargar en el siguiente link: <http://www.sepie.es/educacion-superior/convocatoria.html#KA103>

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa Erasmus+ de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.

<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>

2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilidades de la presente convocatoria corresponde a los fondos europeos del programa ERASMUS+, a los que se suma un complemento de los fondos españoles del MECD, todo gestionado a través de la Agencia Nacional (AN) del SEPIE.

En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución de la Agencia Nacional.

Los estudiantes con "beca cero" deberán cumplir con todos los requisitos y trámites de la presente convocatoria.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los requisitos para poder participar en la presente convocatoria son los siguientes:

- Estudiantes oficiales de ESADA matriculados actualmente en el cuarto curso en nivel de grado en ESADA de un curso completo (60 ECTS) que incluya las prácticas obligatorias de cuarto curso.
- Tener superadas todas las asignaturas del curso anterior a la solicitud.
- No haber agotado el máximo de doce meses en convocatorias Erasmus+ anteriores (en ESADA o en otro centro educativo en movilidades de estudios y/o prácticas).

Los alumnos deberán buscar la empresa para realizar las prácticas. Será responsabilidad del alumno intercambiar previamente una comunicación vía mail con la empresa seleccionada para establecer las características generales de la movilidad.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los alumnos rellenarán un documento de solicitud de Beca Erasmus+ indicando:

- Nota media del expediente a fecha de la solicitud.
- Especialidad (Gráfico, Interiores, Moda, Producto, Máster de Videojuegos).
- Nivel de idioma acreditado.
- Indicar si han sido beneficiarios de la beca del MEC.
- Empresa (si la tuviese)

Además, deberán adjuntar la carta de motivación, portfolio académico y, en su caso, certificado de idiomas acreditado.

5. ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección de los participantes en estas movilidades se realizará en base a los criterios y baremo fijados en estas bases.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Dirección de ESADA y el Coordinador Erasmus+ que establecerán una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo con un destino provisional.

En las resoluciones provisionales se asignará la situación de admitido o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión. Se hará pública en el tablón de anuncios de la escuela, además de comunicárselo a los solicitantes por correo electrónico.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de la movilidad internacional.

El Departamento de Internacionalización de ESADA publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las ayudas en el tablón de anuncios de la escuela, además de comunicárselo a los solicitantes por correo electrónico.

6. POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicos para cada destino:

- Causas de exclusión globales:
 - o Solicitud y documentación incompleta.
 - o Puntuación inferior al mínimo.
 - o No reunir los requisitos de la solicitud.
 - o Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.

- Causas de exclusión específicas por destinos:
 - o Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios.
 - o No reunir mínimos de idioma.
 - o No resultar aceptado por la Institución de destino.

7. BAREMOS DE SELECCIÓN

EXPEDIENTE ACADÉMICO					
NIVEL	>=5	>=6	>=7	>=8	>=9
PUNTUACIÓN	1	2	3	4	5

IDIOMAS				
NIVEL	B1	B2	C1	C2
PUNTUACIÓN	1	2	3	4

- **Carta de motivación**, en inglés, en la que se exponga el porqué de la elección de la empresa seleccionada (si la tuviese) y otras motivaciones para realizar las prácticas mediante el programa Erasmus+. Puntuación máxima: 3 puntos (a valorar por la dirección del centro)
- **Portfolio**: Se valorará el portfolio académico elaborado por el alumno en el que se recogerán las principales producciones de diferente índole realizadas hasta el momento de la solicitud. Puntuación máxima: 3 puntos (a valorar por la coordinación de la titulación)

El documento de solicitud de Beca Erasmus+ deberá enviarse por la Escuela Virtual en la opción "Solicitudes Becas Erasmus+". Además, deberán adjuntarse la carta de motivación, portfolio y, en su caso, certificado de idioma acreditado.

Para poder ser seleccionado, el candidato deberá tener como mínimo 8 puntos. Puntuación máxima: 15 puntos. En el caso de que varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, ha tenido prioridad el alumno que actualmente tenga la nota media del expediente académico más elevada, seguida de certificado acreditado de idiomas, carta de motivación y portfolio.

8. RENUNCIAS

En el caso de renuncia a la Beca Erasmus+ concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Departamento de Internacionalización de ESADA en el plazo de un mes después de la adjudicación provisional. Si un estudiante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el siguiente curso académico. Se entiende como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección y el Coordinador Erasmus+.

Si se produjera alguna renuncia entre los adjudicatarios de movilidades del curso anterior que suponga vacantes, éstas podrán ser cubiertas con los adjudicados de la presente convocatoria siempre que el período de movilidad coincida dentro de los plazos establecidos por la AN para la realización de las mismas.

9. PLAZOS

- Solicitud: El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 15 de abril de 2021 y se cerrará el día 14 de mayo de 2021 (inclusive).
- Resolución listado provisional: El 17 de mayo de 2021.
- Alegaciones: El plazo de presentación de alegaciones finalizará el 19 de mayo de 2021.
- Resolución listado definitivo: El 21 de mayo de 2021. Los alumnos procederán a buscar el centro o empresa de destino.
- Renuncia: En caso de renuncia a la beca Erasmus adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito antes del 15 de junio de 2021.

10. APOYO LINGÜÍSTICO (OLS)

El programa ofrece apoyo lingüístico para la lengua utilizada por los participantes para realizar estudios y/o prácticas en el marco de actividades de larga duración -dos meses o más-. Este apoyo lingüístico en línea OLS incluye dos facetas: la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y los cursos opcionales del idioma en cuestión.

Los adjudicatarios recibirán en su correo electrónico de la escuela un enlace con una licencia para realizar una evaluación en línea de sus competencias lingüísticas; una prueba al inicio de su movilidad y otra al final de la misma. Se comprometerán a usar estas licencias al firmar el convenio de subvención con la institución, completando las dos evaluaciones de su competencia lingüística y, si fueran seleccionados, del curso. Si un estudiante no realizara la primera evaluación, no podrá comenzar la movilidad adjudicada. Y si no realizara la segunda, no recibirá el pago del saldo de la ayuda que le correspondiese.

El estudiante deberá de realizar la primera prueba antes de iniciar su movilidad y otra antes de finalizar. La segunda evaluación es obligatoria, independientemente de que haya realizado el curso o no.

11. AYUDA ECONÓMICA Y PAGOS

La financiación está limitada a la adjudicada en la resolución de la AN; con carácter general cinco meses para estudios y tres meses para prácticas. Se realizará en dos pagos.

Tras la recepción del certificado de llegada se realizará un primer pago de prefinanciación al participante equivalente al 80% del importe total. En envío del cuestionario UE -informe final- se considerará como la solicitud del estudiante del segundo pago equivalente al 20% del total de la ayuda financiera; éste no se hará efectivo hasta recibir el resto de la documentación requerida en esta convocatoria.

Si hubiese que modificar la fecha de fin de estancia, se firmaría un anexo al Convenio de Subvención indicando la nueva fecha fin y se ajustaría el importe de la Beca Erasmus+. El aumento de la beca

dependería de la disponibilidad del presupuesto asignado por la AN. En caso de que no se pudiese aumentar la cuantía de la ayuda, ésta se combinaría con días con beca cero.

Las cuantías serán variables en función del grupo al que pertenezca el país de destino según lo publicado por la AN en la convocatoria correspondiente, además de si el estudiante ha sido becario del MEC el curso anterior.

Esta beca pretende ser una ayuda adicional a los costes de la movilidad Erasmus+ del participante y no pretende cubrir el 100% de los gastos de la movilidad. El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en la presente convocatoria podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus+, lo cual conlleva a la devolución total de la ayuda, la falta de reconocimiento académico y el regreso a la institución de origen.

Si un estudiante no pudiera cumplir con sus obligaciones por razones de causa mayor, comunicado y aceptado por la AN, únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.

12. TRAMITES A SEGUIR A LO LARGO DEL PROCESO. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

Una vez hecha la selección de estudiantes adjudicatarios, los estudiantes que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites anteriores al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste.

Cuando un estudiante acepta su plaza implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria. Dese ese momento se convierte en candidato e inicia el proceso de aceptación por parte del centro o empresa de destino.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Es OBLIGACIÓN del estudiante conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos del proceso establecidos por la institución de origen y destino.

12.1. ANTES DE SALIR. SOLICITUD DE ADMISION EN LA EMPRESA DE DESTINO

Los alumnos deben buscar la empresa para realizar las prácticas. Será responsabilidad del alumno intercambiar previamente una comunicación vía mail con la empresa seleccionada, para establecer previamente las características generales de la movilidad. No obstante, los participantes contarán con el asesoramiento de la coordinación de su titulación, además de la Unidad de Orientación e Inserción Laboral y del coordinador Erasmus+. Todos los documentos se presentarán en el idioma del país de destino o en su defecto en inglés. Los documentos necesarios para solicitar la admisión en una empresa al menos serán los siguientes:

1. Carta de motivación, redactada en el idioma de destino o en su defecto en inglés. En ella se debe exponer el porqué de la empresa seleccionada, además de otras motivaciones de interés.
2. Un C.V. formato europeo EUROPASS con fotografía, redactado en el idioma de destino o en su defecto en inglés.
3. Una fotografía a tamaño carnet.
4. Fotocopia del DNI o pasaporte.

5. Copia del expediente académico donde se haga constar los créditos obtenidos por el alumno en los cursos anteriores.
6. Certificado oficial de idioma (dependiendo de la empresa)
7. Portfolio académico elaborado por el alumno en el que se recogerán las principales producciones de diferente índole realizadas hasta el momento de la solicitud.
8. Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement), modelo oficial donde figuran las competencias de las prácticas en empresa (SMT). Deberá ser aceptado por el Departamento de Internacionalización e ir debidamente firmado por la Dirección de la escuela y por el participante. Es obligatorio que esté firmado por las tres partes antes de iniciar la movilidad.

Esta documentación será enviada a la empresa correspondiente, que deberá responder con la aceptación o no del candidato. Una vez que el alumno sea aceptado en la empresa de destino y se cumplan el resto de requisitos de la convocatoria, pasará a tener la adjudicación definitiva.

12.2. ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA

Una vez se publique la resolución definitiva de la convocatoria, los estudiantes deberán cumplir los siguientes trámites:

- Firmar el Convenio de Subvención en el plazo que se establezca.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura necesaria sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente). Se recomienda que el estudiante tenga un seguro sanitario complementario que cubra todas las eventualidades durante el período de movilidad.
- Disponer de seguro de prácticas, de responsabilidad civil y de accidentes en empresa.
- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante todo el período indicado en el convenio, incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE.
- Apoyo lingüístico on-line: todos los estudiantes seleccionados que tengan como lengua principal de movilidad una de las disponibles en el OLS -excepto nativos en la lengua de destino-, antes de realizar su movilidad deberán realizar una prueba de nivel.

12.3. ANTES DE LA PARTIDA

Antes de la partida el estudiante aportará al Departamento de Internacionalización de ESADA la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Fotocopia de Tarjeta Sanitaria Europea.
- Fotocopia de las condiciones del seguro sanitario complementario.

La documentación que el estudiante llevará al país de destino será la siguiente:

- Carta de admisión de la empresa de destino (si la hubiese).
- Acuerdo de prácticas (Learning Agreement), firmado por las tres partes.
- Modelo de Certificado de Llegada.
- DNI / Pasaporte.
- Tarjeta Sanitaria Europea.
- Copia del seguro sanitario complementario.
- Datos de la póliza del seguro de prácticas, de responsabilidad civil y de accidentes en empresa.

12.4. DURANTE LA ESTANCIA

Durante la estancia, los estudiantes deberán:

- Incorporarse a la actividad de la empresa en las fechas previstas para ello. Permanecer en el destino durante la totalidad de la instancia indicada en el convenio de subvención, y realizar los cometidos especificados en el acuerdo de formación del estudiante.
- Contactar con el Coordinador Erasmus+ de ESADA y remitir el certificado de llegada, escaneado por e-mail a internacional@esada.es con la fecha de incorporación, firmado y sellado por la institución de destino.
- Cumplir con los requisitos de la Unidad de Orientación e Inserción Laboral.
- Curso lingüístico on-line: al firmar el Convenio de Subvención, los estudiantes seleccionados para el curso on-line se comprometen a su realización.
- Darle difusión a la experiencia del participante, enviando información al Departamento de Internacionalización al menos dos veces, una vez a la mitad y otra al final de la movilidad, además de aportar al menos una fotografía de alta resolución de la estancia en la empresa de destino.
- Si hubiese que modificar la fecha de fin de estancia, se firmaría un anexo al Convenio de Subvención indicando la nueva fecha fin y se ajustaría el importe de la Beca Erasmus+. El aumento de la beca dependería de la disponibilidad del presupuesto asignado por la AN. En caso de que no se pudiese aumentar la cuantía de la ayuda, ésta se combinaría con días con beca cero.

12.5. AL REGRESAR

Al finalizar la estancia, el estudiante deberá cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar al Departamento de Internacionalización de ESADA:
 - o El certificado final de estancia donde figure la fecha de incorporación y finalización de las prácticas, firmado y sellado por la empresa de destino.
 - o El informe final del estudiante en línea -cuestionario UE-. El estudiante recibirá un correo electrónico antes de la finalización de su movilidad.
 - o Apoyo lingüístico on-line OLS: al finalizar el período de movilidad, todos los estudiantes deberán realizar obligatoriamente una segunda prueba de nivel on-line.

El estudiante que no cumpla con sus obligaciones académicas en la institución de acogida, previo informe negativo del Departamento de Internacionalización y/o del Coordinador Erasmus+ del centro de destino, deberá realizar la DEVOLUCIÓN ÍNTEGRA de las ayudas recibidas.

DEBIDO A LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA COVID-19 Y LAS DIRECTRICES EN CURSO PROPORCIONADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, LOS PLAZOS Y TRÁMITES INDICADOS EN ESTA CONVOCATORIA PUEDEN SER ALTERADOS. EN ESTE CASO, SE INFORMARÍA AL ALUMNADO DE CUALQUIER CAMBIO EN EL MOMENTO QUE SE PRODUZCA.

CONTACTO

Coordinador Erasmus+
Félix Guerrero
internacional@esada.es
Telf.: 958 29 28 44